



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2018-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 10 de Octubre del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

Carta N° 747-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 06 de setiembre del 2018, del Gerente de Servicios Publico y Gestión Publico; Carta N° 0327-2017-GAF-MPPA-A, Informe N° 023-2018-GPPyR-MPPA-A, de fecha 06 de Setiembre del 2018, el Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, menciona que: *los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017-MPPA-A-SCE; de fecha 24 de Noviembre del 2017, se Acordó: **ARTÍCULO PRIMERO.-** SOLICITAR UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.9º Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/4'429,316.00 EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

PROYECTOS PARA FINANCIAMIENTO MEDIANTE PRESTAMO INTERNO-BANCO DE LA NACION

N°	CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL EXPEDIENTE TECNICO	MONTO EJECUTADO	MONTO P/ FINANCIAR POR BANCO DE LA NACION
1	2328899	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI	9,418,229.50	0.00	2,500,000.00
2	278302	EJECUCION DE SALDO DE OBRA *MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO BOQUERON, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI.	7,987,767.29	7,468,267.29	519,500.00
3	351541	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL LUIS VELASQUEZ SALINAS, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI	4,277,915.60	3,248,499.60	1,029,416.00
4	2324317	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 85059 DEL CASERÍO MARIELA, ANEXO A LA CIUDAD DE AGUAYTIA DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI	448,985.46	0.00	380,400.00
TOTAL					4,429,316.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



259

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Que, con ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2018-MPPA-A-SCE; de fecha 10 de Setiembre del 2018, se Acordó **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la modificación presupuestal de la Obra "Mejoramiento del servicio deportivo del estadio municipal Luis Velásquez Salinas, distrito de padre abad, provincia de padre abad – Ucayali", a fin de incrementar el presupuesto de la obra "Mejoramiento del puerto principal de carga y descarga de productos agrícolas de la ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad– Región Ucayali", S/. 1 029,416.00 (Un Millón veintinueve mil cuatrocientos dieciséis).



Que, Con Informe N°009-2018-GAF-MPPA-A, de fecha 03 de octubre de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm, Vilder Iván Crisóstomo Estela, informa al Despacho de Gerencia Municipal, lo relacionado al préstamo bancario, suscrito entre la entidad y el Banco de la Nación, indicando que a la fecha existe un saldo financiero de S/. 1, 089, 640. 63 soles, que corresponde a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Puerto Principal de carga y descarga de productos agrícolas de la ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Región Ucayali", sin embargo hasta la fecha no se ha iniciado el proceso administrativo para su ejecución y existe un saldo por ahorro que corresponde a la obra: "Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Primaria N°65059 del Caserío Mariela Anexo a la ciudad de Aguaytía del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali" por la suma de S/. 60, 224.63 soles; señalando además que para el presente año fiscal la entidad tiene una serie de gastos fijos; *recomendando*, que en caso no ejecutarse la obra antes indicada, se realice la Liquidación del préstamo para realizar la devolución financiera al Banco de la Nación que corresponde a la suma de S/. 1, 089, 640. 63 soles.



Que, a través del Informe N° 505-2018-JCVR/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 05 de octubre de 2018, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras se dirige a la Gerencia de Infraestructura y Obras, informando respecto a la reversión del monto de inversión afectado a préstamo interno del Banco de la Nación, indicando que en lo concerniente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Puerto Principal de carga y descarga de productos agrícolas de la ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Región Ucayali" señala que encontró observaciones sustanciales al expediente técnico, por lo que devolvió al proyectista y hasta la fecha no ha llegado a la Sub Gerencia y que en referencia a la obra: "Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Primaria N°65059 del Caserío Mariela Anexo a la ciudad de Aguaytía del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali" se encuentra en proceso de liquidación quedando pendiente de efectuar el pago al contratista y supervisión y el fondo de garantía de fiel cumplimiento; señalando que se proceda a la devolución de S/. 60, 224.63 soles.



Que, con Informe N°430-2018/GIO/MPPA-A, de fecha 05 de octubre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Obras se dirige al Despacho de Gerencia Municipal, informando lo relacionado a la reversión del monto de inversión afectado a préstamo interno del Banco de la Nación dando como procedente la devolución de S/. 60, 224.63 soles, correspondiente al saldo de la obra: "Mejoramiento de los servicios de la Institución Educativa Primaria N°65059 del Caserío Mariela Anexo a la ciudad de Aguaytía del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali".



Que, Mediante Informe N° 012-2018-GSPyGA-MPPA-A, de fecha 09 de octubre de 2018, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se dirige al Despacho de Gerencia Municipal, informando lo concerniente a la reversión del monto de inversión afectado a préstamo interno del Banco de la Nación, señala que, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obra manifiesta que se encontró observaciones sustanciales al expediente técnico, por lo que devolvió al proyectista para su subsanación y que hasta la fecha no cumplió con remitir el levantamiento de observaciones, significando que a la fecha no existe un expediente técnico de conformidad que la ley exige, motivo por el cual no podría realizarse el proceso de selección; *recomendando*, que sugiere se proceda con el trámite de devolución correspondiente en el monto de S/. 1,029,416,00 Soles, correspondiente a la ejecución de la obra: : "Mejoramiento del Puerto Principal de carga y descarga de productos agrícolas de la ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Región Ucayali".

Que, el INFORME LEGAL N° 0374-2018-GAJ-MPPA – A; de fecha 09 de Setiembre del 2018; el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPPA-A. en uso de sus atribuciones recomienda remitir, al Honorable Concejo Municipal, los actuados administrativos A fin de que actúen conforme a sus atribuciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



253

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, El numeral 24) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley". Implicando dicha norma legal las incidencias contractuales de los préstamos como es el presente caso, máxime si el préstamo que origina el por Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MPPA-SCE.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, debatido en el PLENO DE CONCEJO en Sesión ordinaria, de fecha 10 de Setiembre del 2018, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la modificación presupuestal por la suma de S/. 1'089,640.63 soles, con fin de realizar la Liquidación del saldo total de la deuda (préstamo bancarizado) a favor del Banco de la Nación; de acuerdo a los siguientes proyectos:

ITEM	OBRA	MONTO
1	Mejoramiento del puerto principal de carga y descarga de productos agrícolas de la ciudad de Aguaytía, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Región Ucayali	S/. 1,029,416.00
2	Mejoramiento de los Servicios de la Institucion Educativa Primaria N° 65059 del Caserío Mariela anexo a la Ciudad de Aguaytia del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali	S/. 60,224.63
Monto total		S/. 1,089,640.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la liquidación del saldo total de la deuda (préstamo bancarizado) por la suma de S/. 1'089,640.63 soles a favor del Banco de la Nación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º y demás pertinentes de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, amplia y suficientemente a la Gerencia de Administración y Finanzas la liquidación, reversión y demás mecanismos que oriente al cumplimiento de la liquidación de la deuda (préstamo bancarizado), que refiere el presente instrumento debiendo firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTÍA =

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE